



## Junta Nacional de Justicia

**Resolución N° 091-2024-DG/JNJ**

**San Isidro, 03 de octubre de 2024**

**VISTO:**

El Informe N° 000132-2024-OP/JNJ de la Oficina de Presupuesto, sobre modificaciones presupuestarias; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución N° 069-2023-P-JNJ, del 28 de diciembre de 2023, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos (PIA), correspondiente al Año Fiscal 2024, del Pliego 021 Junta Nacional de Justicia, por un monto de S/ 47 026 900.00 (CUARENTA Y SIETE MILLONES VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS Y 00/100 SOLES) por toda Fuente de Financiamiento, de conformidad con la Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024;

Que, el artículo 45 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público establece que los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el Subcapítulo III Modificaciones Presupuestarias, del Capítulo II Ejecución Presupuestaria, del Título IV Proceso Presupuestario, de la referida norma;

Que, el numeral 47.2 del artículo 47 del referido decreto legislativo, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional y programático son aprobadas mediante resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, la Novena Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440 establece la vigencia de dicha norma a partir del 1 de enero de 2019, a excepción, entre otros, de su artículo 47, el cual se implementa de manera progresiva y conforme lo determine la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante Resolución Directoral;

Que, asimismo, la Primera Disposición Complementaria Transitoria del mencionado decreto legislativo, establece que en tanto se implementen los artículos establecidos en la novena disposición complementaria final, los artículos respectivos de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, mantienen su vigencia;

Que, Mediante la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/50.01, modificada por la Resolución Directoral N° 0032-2020-EF/50.01, dispone la entrada en vigencia de diversos artículos del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, estableciendo que el artículo 47, referido a las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional y programático de la mencionada norma, entra en vigencia a partir del 01 de enero de 2023;

Que mediante la Resolución Directoral N° 0024- 2022-EF/50.01 se modifica el numeral 1.8 del artículo 1 de la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/50.01, mediante el cual se establece que el artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1440, entrará en vigencia a partir del 1 de enero de 2026;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40º de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático las que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, la Unidad Ejecutora 001 – Dirección de Administración del Pliego 021 – Junta Nacional de Justicia, ha generado durante el mes de setiembre de 2024, las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria”, que deben formalizarse por el Titular del Pliego o a quien delegue, en los plazos que establece el “Cuadro de Plazos en la Fase de Ejecución Presupuestaria 2024” de conformidad a la Resolución Directoral N° 0032-2023-EF/50.01;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012- EF; Ley N° 30916, Ley Orgánica de la Junta Nacional de Justicia; artículo 24º de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobado por la Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01; numeral 1.3 del artículo 1 de la Resolución N° 002-2023-P-JNJ, que delega la facultad de formalizar las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático a la Dirección General, incluyendo el período de regularización; y, con el visado de los Jefes de las Oficinas de Asesoría Jurídica y de Presupuesto de la Junta Nacional de Justicia;

## **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel funcional programático, dentro de Unidades Ejecutoras, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 40º de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.



## Junta Nacional de Justicia

**Artículo 2.-** La presente resolución se sustenta en las “Notas para Modificación Presupuestaria” emitidas por la Unidad Ejecutora durante el mes de setiembre de 2024.

**Artículo 3. -** Copia de la presente resolución se remite, dentro de los cinco (5) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

**Regístrate y comuníquese**

**BETTY LILIANA MARRUJO ASTETE**  
Directora General  
**JUNTA NACIONAL DE JUSTICIA**

**PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2024**  
**ANEXO DE RESOLUCIÓN DE MODIFICACIONES PRESUPUESTALES**  
**MES DE SETIEMBRE**  
**(EN SOLES)**

SECTOR: 21 - JUNTA NACIONAL DE JUSTICIA

PLIEGO: 021 - JUNTA NACIONAL DE JUSTICIA (000198)

UNIDAD EJECUTORA: 001 - JUNTA NACIONAL DE JUSTICIA - DIRECCION DE ADMINISTRACION (000198)

RESOLUCIÓN: 0091-2024-DG/JNJ

CATEGORÍA PRESUPUESTAL PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDADES	FF / Rubro	NAT. GASTO			MODIFICACIONES	
		CG	TT	GG	CRÉDITOS	ANULACIONES
<b>ACCIONES CENTRALES</b>						
5000001 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	247,593	0
5000002 CONDUCCION Y ORIENTACION SUPERIOR	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	1	0	29,137
	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	55,933	0
	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	6	2	6	324,688	0
5000003 GESTION ADMINISTRATIVA	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	1	0	214,318
	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	33,042	0
	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	6	2	6	36,945	0
5000004 ASESORAMIENTO TECNICO Y JURIDICO	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	0	1,469
5000007 DEFENSA JUDICIAL DEL ESTADO	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	0	5,378
<b>ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS</b>						
5002203 PROCESO DE ACCIONES DE CONTROL DISCIPLINARIO DE JUECES Y FISCALES	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	1	0	28,323
	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	0	4,919
5002205 PROCESO DE EVALUACION Y RATIFICACION DE JUECES Y FISCALES	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	0	440,552
5002206 PROCESO DE SELECCION Y NOMBRAMIENTO DE JUECES Y FISCALES	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	0	1,401
5004887 REGISTRO DE JUECES Y FISCALES	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	24,296	0
	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	6	2	6	3,000	0
<b>TOTAL RUBRO: 00 RECURSOS ORDINARIOS</b>					<b>725,497</b>	<b>725,497</b>
<b>TOTAL FUENTE: 1 RECURSOS ORDINARIOS</b>					<b>725,497</b>	<b>725,497</b>
					<b>TOTAL RESOLUCIÓN:</b>	<b>725,497</b>

V°B° TITULAR  
PLIEGO  
PERSONA DELEGADA

FIRMA DEL JEFE  
OF. DE PRESUPUESTO PLANIFICACIÓN  
DEL PLIEGO